

1. INTRODUCCION.
2. OFICINA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE LA NUCIA.
 - Imagen Corporativa.
 - Funciones de la Oficina del Voluntariado.
 - Derechos de la Asociación Voluntariado Social de la Nucía.
 - Obligaciones de la Asociación Voluntariado Social de la Nucía.
 - Programas de Voluntariado.
 - Área de Formación.
3. EL VOLUNTARIADO.
 - Compromiso de colaboración voluntaria.
 - Lo que el Voluntario NO es.
 - Razones para ser voluntario.
 - Ámbitos donde realizar la acción voluntaria.
 - Los menores en el voluntariado.
 - Cláusulas-Antecedentes Penales.
4. EMPRESAS.
5. LA UNIVERSIDAD.
6. RECONOCIMIENTO DE LA ACCION VOLUNTARIA.

1. INTRODUCCION:

El Ayuntamiento de la Nucía junto con la “Asociación Voluntariado Social La Nucía” queremos sensibilizar a la población sobre el valor y la importancia del voluntariado para ello hemos lanzado una campaña con el Lema **¡Súmate al equipo!**.

La reciente publicación de la Ley del Voluntariado el pasado 15 de octubre de 2015 establece una nueva realidad para el voluntariado. Este documento pretende facilitar su interpretación así como describir de manera sencilla y organizada algunos de los aspectos más prácticos que contiene la Ley.

El voluntariado es un elemento clave en la participación e implicación de la ciudadanía para mejorar la sociedad. Aporta valores, ideas, reflexiones, recursos, y, en definitiva, es un generador de capital social.

2. OFICINA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE LA NUCIA:

La Sede de la “Asociación Voluntariado Social de la Nucía” esta situada en Partida Muixara s/n- Ciudad Deportiva Camilo Cano de La Nucía.

Con fecha 15 de enero de 2018, la Junta directiva de la Asociación Voluntariado Social la Nucía, aprobó la inscripción de la A.V.S.N. como Entidad de Voluntariado en el Registro de Entidades de Voluntariado de la Generalitat al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/2001 de 19 de junio de la Generalitat, del Voluntariado y al objeto de cumplir la condición impuesta por el artículo 11 de tal Ley.

Imagen Corporativa: Este logotipo deberá ser la imagen en vestuario, web, y todos aquellos productos y objetos vinculados al voluntariado municipal.



Funciones de la Oficina del Voluntariado:

- Coordinar las actividades que se desarrollen y que formen parte del programa.
- Tener actualizado el censo de los voluntarios en activo.
- Realizar los procesos de selección pertinentes con el objetivo de establecer un catálogo de puestos según niveles de responsabilidad.
- Impartir formación que capacite a la persona voluntaria en el desempeño de la tarea que le sea encomendada.
- Coordinar con otras instituciones los cursos de formación que se desarrollen para los diferentes colectivos de voluntarios.
- Seleccionar los voluntarios que participaran en los diferentes acontecimientos según las necesidades marcadas por los responsables de los mismos.
- Otras.

Derechos de la Asociación Voluntariado Social de la Nucía:

- Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con las tareas a realizar y las condiciones fijadas en el estatuto.
- Solicitar y obtener de la administración de la Generalitat la información, orientación, formación y apoyo necesarios para el desarrollo de la actividad de voluntariado.
- Concurrir a las medidas de apoyo y fomento para la actividad voluntaria.
- Posibilidad de suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan su compromiso de colaboración.
- Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Obligaciones de la Asociación Voluntariado Social de la Nucía:

- Elaborar y aprobar su estatuto interno.
- Articular los mecanismos necesarios para garantizar la información, participación y colaboración de la persona voluntaria, tanto en la entidad como en los programas que ésta desarrolle.
- Dotar a la persona voluntaria del apoyo y medios adecuados para el desarrollo de sus funciones.
- Proporcionar la formación necesaria a la persona voluntaria para el correcto desarrollo de los programas.
- Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.



- Suscribir una póliza de seguros que garantice a la persona voluntaria la cobertura por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a la propia persona voluntaria y los que se produzcan a terceros en el ejercicio de su actividad, con las características y por los capitales que se determinen reglamentariamente.
- Garantizar las debidas condiciones de salud y seguridad.
- Expedir el certificado de persona voluntaria que acredite los servicios prestados en la entidad.
- Cualquier otro que se derive de la presente ley.

Programas de Voluntariado

El voluntariado se sustenta en la acción, las personas se movilizan con la intención de ejercer un cambio sobre un elemento o conjunto de elementos concretos. Para que estos cambios surtan efecto, la acción ha de canalizarse y organizarse en estructuras que ayuden a su consecución. Por ello existen los programas de voluntariado, que como decimos son los que dan sentido y coherencia a toda actividad de voluntariado.

En un programa de voluntariado se detalla la manera de encauzar la participación. La Ley recoge la estructura mínima que han de contener estos programas: Denominación, identificación de necesidades y maneras de satisfacerlas, recursos humanos y materiales, etc.

La ley recoge la estructura mínima que han de contener todos los programas:

- Denominación.
- Identificación del responsable del programa.
- Fines y objetivos que se proponga.
- Descripción de las actividades que comprenda.
- Ámbito territorial que abarque.
- Duración prevista para su ejecución
- Numero de voluntarios necesarios, el perfil adecuado para los cometidos que vayan a desarrollar y la cualificación o formación exigible
- Criterios para determinar el perfil de las personas destinadas del programa.
- Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo.
- Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.
- Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, y en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.

Área de Formación.

Las funciones asignadas en esta área son las siguientes.

- Elaborar los contenidos a impartir en los cursos de formación básica y específica.
- Realizar talleres de formación interna relacionados con las funciones y competencias de las áreas.
- Seleccionar los voluntarios que participaran en las diferentes acciones formativas según las necesidades marcadas.
- Otras.

3. EL VOLUNTARIADO:

Es el conjunto de actividades de interés general que apoyadas en los principios de solidaridad y participación ciudadana, desarrollan personas físicas y que se orientan a la mejora de la calidad de vida de personas y grupos sociales y a la promoción de los derechos sociales de todos los ciudadanos, especialmente de los más vulnerables.

- Son de carácter altruista y solidario.
- Es una respuesta a una decisión personal libre y voluntaria.
- Se realiza de forma desinteresada, sin contraprestación económica.
- No son consecuencia de una obligación jurídica o laboral.
- Se realizan en el marco de una Organización sin ánimo de lucro (Fundación, Asociación, etc.), de forma coordinada y participativa, con unas garantías de gestión, de formación y de derechos de la persona voluntaria.
- Los voluntarios, en el ejercicio de su tarea voluntaria, son voluntarios de la Organización en la que colaboran y por ello su actividad está sujeta a las orientaciones y directrices de dicha organización, responsable de la actividad solidaria en la que participan.

Compromiso de colaboración voluntaria

1. El acceso y la incorporación de los voluntarios a los programas desarrollados por las entidades de voluntariado deberá formalizarse por escrito a través del correspondiente compromiso de colaboración cuyo contenido mínimo será:

- a) El conjunto de derechos y deberes de ambas partes, que en todo caso deberá respetar lo contenido en la presente ley.
- b) El contenido detallado de las funciones y actividades que se compromete a realizar la persona voluntaria.



- c) El proceso de preparación o formación previa necesario, cuando así lo requiera el ejercicio de la actividad de la persona voluntaria.
2. La desvinculación de la persona voluntaria respecto al desarrollo del programa deberá comunicarse por escrito, con suficiente antelación, a la entidad de voluntariado.

Lo que el voluntario NO es.

Hay una serie de características que definen el voluntariado y otorgan su marco conceptual. Del mismo modo, para distinguir el concepto de voluntariado, se hace necesario perfilar aquellas actuaciones que se excluyen del concepto que estamos barajando sobre voluntariado. Hay una serie de situaciones que quedan excluidas del campo de la acción voluntaria, de las que distinguimos las siguientes:

Mano de obra barata: El voluntariado tiene sentido como expresión de la participación y de la solidaridad social, que se hace efectiva a través de los valores que sustentan la gratuidad y el compromiso de construir una sociedad más justa. Valores muy diferentes a los de la sociedad de consumo pues nada tienen que ver con las relaciones mercantiles que en ella se privilegian y establecen. El trabajo es un derecho del ser humano. Ser voluntario es otro derecho.

Camino de acceso a un puesto de trabajo: Si esta es la razón los criterios de solidaridad antes mencionados desaparecen. Este planteamiento da lugar a una gran desigualdad entre las personas que realizan la tarea voluntaria. Al mismo tiempo se produce una dificultad a la hora de formar los equipos de actuación, ya que cuando la persona encuentra trabajo ya no tiene ninguna razón para seguir colaborando con los demás.

Una práctica profesional: Las personas atendidas por voluntarios merecen todo el respeto y la simpatía como seres humanos únicos e irrepetibles que son; por esta razón colaborar con ellos en el desarrollo de sus posibilidades con el objetivo de llevar a la práctica lo aprendido hace perder valor al sentido de solidaridad y empatía necesarias para la tarea social.

La animación cultural: siendo esta tarea necesaria para mejorar el desarrollo comunitario no es necesariamente una tarea de voluntariado.



El voluntariado político: La actividad política se dirige a la consecución de unos objetivos que si bien, en algún momento, buscan objetivos sociales no tienen como fin único una actuación con criterios de voluntariado social.

Los grupos de ayuda mutua: Estos colectivos realizan una valiosa función social agrupando a personas para apoyarse al tener problemáticas similares, sin embargo no se encuadran en los principios del voluntariado.

Razones para ser voluntario

Se puede actuar por diferentes motivos y circunstancias. Es posible encontrar entre los motivos: la satisfacción personal, vivir grandes experiencias, conocer gente, divertirse mientras aprendes, la necesidad de reconocimiento social, la huida personal, el cubrimiento o la compensación de carencias afectivas, la entrega desinteresada para contribuir al desarrollo humano y social, el compromiso intrínseco con los más necesitados no sólo en los aspectos materiales, que son necesarios, sino en los relacionados con la dimensión ética, moral, afectiva... Las circunstancias son también numerosas en una sociedad donde, por ejemplo, se propugna la solidaridad con los demás, sobre todo con los desconocidos, pero se practica la indiferencia con los más inmediatos: en la familia, el trabajo y la comunidad. El voluntario también persigue otras motivaciones como la de sentirse útil, aprender, vivir de acuerdo a unos determinados valores morales.

La labor de los voluntarios es fundamental para llevar a cabo diversas funciones básicas para el correcto desarrollo de eventos como dar apoyo a la competición, contactar con equipos, traducción e interpretación, apoyo a la inscripción, protocolo, reparto de dorsales, zona de avituallamiento, montaje mesa trofeos, señalización y orientación corredores durante la prueba,...etc.

Ámbitos donde realizar la acción voluntaria:

El Voluntariado ha estado ligado casi en su totalidad a la Acción Social, las diferentes expresiones de llevar a cabo la acción solidaria se han ido siempre integrando de una manera u otra dentro de la Acción Social. Esta nueva Ley consigue dar una identidad a cada una de las expresiones en las que el voluntariado se manifiesta. Por ello reconoce



hasta 7 ámbitos diferentes donde realizar la acción solidaria, una enumeración que no se encuentra cerrada del todo y que en el futuro podría ampliarse:

Servicios Sociales, Salud, Deportes, Cultura, Juventud, Medio Ambiente y Protección Civil.

Los Menores en el voluntariado

Podrán ejercer voluntariado siempre que se respete su interés y que las actividades de voluntariado no perjudiquen su función integral.

- De edades comprendidas entre los 16 y 18 años, con el consentimiento de padre/madre o tutores legales.
- De edad comprendida entre 12 y 16 años, con el consentimiento de Padre/madre o tutores legales. Se tendrá que valorar si el desarrollo de la actividad perjudica a su desarrollo y formación integral.

Cláusulas–Antecedentes Penales

- Cualquier persona que participe en programas o actividades de voluntariado que impliquen contacto habitual con menores, deberá acreditar no haber sido condenado definitivamente por delitos contra la libertad, indemnidad sexual, trata y explotación de menores. Para ello deberá aportar una certificación negativa del Registro Central de estos delitos.
- Las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos, no podrán participar en actividades de voluntariado.

4. EMPRESAS.

Es importante dejar claro que no son entidades de voluntariado, pero su papel se intensifica y clarifica.

Desde ahora las empresas podrán promover y participar en programas de voluntariado siempre que:

- Las actuaciones sean de interés general.
- Se incluyan en el ámbito de voluntariado.
- Se respeten los valores y principios de la acción voluntaria.
- Lleguen a un acuerdo con nuestra entidad de voluntariado.

Las actividades de voluntariado se llevarán a cabo mediante la adscripción de las trabajadoras y los trabajadores que decidan participar libre y voluntariamente como personas voluntarias a programas promovidos o no por dichas empresas.

5. LA UNIVERSIDAD.

Tampoco son entidades de voluntariado pero han cobrado un gran protagonismo dentro del mundo del voluntariado que se ve representado en que se podrán promover actuaciones de voluntariado desde la propia universidad. Estas actuaciones deberán siempre tener por objetivo la formación y la sensibilización de la comunidad universitaria.

Para poner en valor estas actuaciones se podrán establecer fórmulas de reconocimiento académico de las acciones voluntarias, siguiendo siempre lo establecido en los requisitos académicos establecidos y respeten los valores y principios del voluntariado.

6. RECONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.

Un punto importante en esta nueva Ley es la puesta en valor del desempeño de la acción voluntaria. Para conseguirlo se han establecido la obligación del RECONOCIMIENTO Y ACREDITACION de las actuaciones de voluntariado.

En esta nueva Ley se da una gran importancia al reconocimiento del desempeño de la acción voluntaria como mecanismo de crecimiento y gratificación personal a través de la puesta en práctica de las acciones de voluntariado.

Toda entidad de voluntariado tiene por obligación la elaboración de una certificación que acredite el desarrollo de la acción. Esta acreditación puede solicitarse durante el desarrollo del proceso siendo obligatorio que se entregue al final. Ha de contener datos personales, desempeño de la acción y una descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas.

Además se establecen mecanismos formales de acreditación de competencias(vía desarrollo de la acción voluntaria, via formación) como forma de mejorar la empleabilidad de las personas voluntarias, o para su promoción personal.